

NORMATIVA XERAL DE NATACIÓN SINCRONIZADA

Tempada 2011 - 2012 – Circular 11-29

1.- COMPETICIONES.

La Federación Galega de Natación, a través del área de Natación Sincronizada, organiza las siguientes competiciones:

- Campeonato de Invierno de Natación Sincronizada de Rutinas libres Combinadas (Nivel Alevín, Infantil y Junior – Absoluto)
- Liga Gallega de Figuras – 3 jornadas (Nivel Alevín, Infantil y Junior – Absoluto)
- Campeonato Gallego de Natación Sincronizada de Verano (Nivel Alevín, Infantil y Junior – Absoluto)
- Campeonato Gallego de Natación Sincronizada de Base – 3 jornadas
- Controles de Niveles (se registrarán por la nueva normativa da RFEN).
- **Trofeo: Copa Gallega de Natación Sincronizada al mejor Club Gallego de la temporada.**

Se resolverá con la suma de las puntuaciones de las 5 mejores nadadoras de cada categoría en figuras (Base y Nivel) + Ctos Gallegos de rutina. La COPA al Mejor Club Gallego de Natación Sincronizada de la temporada. Se entregará en el Campeonato Gallego de Verano. .

2.- PARTICIPACIÓN.

1. Podrán participar en las competiciones incluidas en el calendario oficial de la FEGAN todos los deportistas, sin distinción de género, que tengan la licencia federativa en vigor.
2. En las competiciones de rutinas, los clubes deberán presentar la relación nominal con los participantes donde debe figurar el nombre, apellidos, número de licencia y año de nacimiento de cada uno de los integrantes del equipo. En la relación nominal debe constar, también, quienes serán los participantes titulares y los reservas.
3. No habrá eliminatorias en ninguna de las competiciones incluidas en el calendario oficial.
4. No hay limitación de participación en las competiciones de figuras.

3.- ORGANIZACIÓN

1. Cada competición se registrará por su propia normativa. Las cuestiones no incluidas en el propio reglamento de la competición serán resueltas por el reglamento FINA de natación sincronizada. Si hubiese alguna excepción, ésta constará claramente en la normativa específica de cada competición.
2. Los programas de las pruebas de cada una de las sesiones de la competición, podrán variar si el número de inscripciones o las circunstancias lo aconsejan. En este caso, la Comisión de Natación Sincronizada, de acuerdo con el Juez Árbitro y el Organizador, aprobará los cambios que estimen oportunos. Se podrán realizar hasta 15 días antes del inicio de la competición.
3. El Comité Gallego de Árbitros dispondrá el jurado de cada competición.
4. Las fechas y sedes serán las que figuran en el calendario oficial.
5. Horarios: Los horarios de las competiciones se realizarán en función Del numero de nadadoras de que conste cada una de ellas y de la disponibilidad de la piscina
6. Unha hora antes del inicio de la sesión, la piscina deberá estar a disposición de las nadadoras para realizar el calentamiento. Quince minutos antes del inicio de la competición, las participantes y entrenadoras deberán abandonar el vaso y la playa de la piscina.

7. Durante la competición, las deportistas deberán estar acompañadas por al menos una persona del club, responsable del equipo y que posea la correspondiente licencia federativa, ya sea de técnico o delegado. Dicha persona será la única representante del club durante la competición para todos los efectos. Durante el calentamiento, un delegado de cada club confirmará la inscripción de sus nadadoras, comunicando las bajas por escrito (según modelo oficial). En la reunión de inicio de competición, presentará la acreditación de delegado.
8. Es responsabilidad de cada club cubrir los formularios correspondientes, indicando claramente cada modalidad de participación (figuras, solos, dúos, equipos o combinada) y cada categoría (alevín, infantil, junior y absoluta, si es en Nivel; y base I, II, III o IV si es en Base). Un equipo o un dúo no puede mezclar nadadoras de categorías diferentes, para que todas las componentes de una misma rutina hagan el mismo grupo de figuras (como indica la norma NSGE 4). Una combinada sí puede mezclar nadadoras de categorías diferentes, pero si lo hace, inmediatamente compite en la superior (porque en este caso las figuras no cuentan).

4. CATEGORÍAS.

Para la presente temporada, las categorías por año de nacimiento, que registrarán en la organización de la FEGAN, serán las siguientes:

- PROMOCIÓN: niños y niñas que se inician en esta modalidad deportiva y todavía no dominan las habilidades específicas.
- BASE: nadadores/as que ya se han iniciado en esta especialidad y ya tienen un cierto dominio de las habilidades específicas.

Subcategorías:

- Base I: niñas/os nacidas hasta el año 2002 y que hayan superado las pruebas de la Guía 2
- Base II: niñas/os nacidas hasta el año 2001 y que hayan superado las pruebas de la Guía 3
- Base III: niñas/os nacidas hasta el año 2000 y que hayan superado las pruebas de la Guía 4
- Base IV: niñas/os mayores de 12 años y que hayan superado las pruebas de la Guía Alevín 1

Estas guías **serán pasadas en los clubes por las entrenadoras** con el consiguiente grado de compromiso y seriedad en el paso de las mismas.

NIVEL: nadadores/as que desean competir a nivel territorial y aspiran a poder participar en competiciones nacionales.

- ALEVÍN: 2000 y posteriores (hayan superado las pruebas de la Guía Alevín 1)
- INFANTIL: 1997, 1998, 1999 (hayan superado las pruebas de la Guía Infantil)
- JUVENIL-ABSOLUTA : 1996 y anteriores (hayan superado las pruebas de la Guía Infantil)

* Las nadadoras de primer año de infantil podrán competir con la guía alevín 1 o 2).

** Las nadadoras que compitan en base y durante la temporada quieran ir superando las guías: alevín 1, alevín 2 o Infantil pueden seguir compitiendo en base siempre y cuando esa temporada no compitan en la categoría de nivel.

5. PREINSCRIPCIONES.

Un mes antes del inicio de la competición, los clubes deberán enviar por correo electrónico (inscripciones@fegan.org) a la FEGAN la Preinscripción (anexo nº 1 de la presente normativa) en la que se indicará el número previsto de participantes con objeto de elaborar el horario y programa de la competición y que se comunicará a todos los interesados, para una mejor organización de cada competición.

6.- INSCRIPCIONES.

Deberán enviarse QUINCE DÍAS NATURALES ANTES de la fecha de inicio de la competición a la dirección de correo electrónico (inscripciones@fegan.org). La FEGAN confirmará por correo electrónico la recepción de las inscripciones.

Si en 48 horas desde el envío de la información por correo electrónico no se recibiese la correspondiente confirmación, el Club deberá comprobar telefónicamente con la FEGAN la recepción de las inscripciones.

RELACIONES NOMINALES:

- Según modelos oficiales.
- Se cubrirá una por categoría, indicando ésta con claridad.
- Se cubrirán todos los apartados.

FICHAS DE PUNTUACIÓN:

- Según modelos oficiales.
- Se enviarán a la FEGAN junto con las relaciones nominales.

No se admitirá ninguna inscripción que sea presentada fuera de plazo.

7.- SORTEOS

Se celebrarán en la FEGAN, públicamente, comunicándose previamente a los interesados.

Los sorteos del orden de actuación de figuras y ejercicios (rutinas) se efectuarán según el reglamento FINA.

La FEGAN enviará por correo electrónico a cada uno de los Clubes participantes una relación del sorteo de orden de participación de todas las inscripciones.

En la reunión de delegados se entregará una copia del orden de participación.

8.- RÉGIMEN ECONÓMICO.

Los gastos generados por las competiciones se distribuirán como sigue:

Derechos de arbitraje	30 euros fijos por club y el resto repartido por número de inscritos
Dietas árbitros	FEGAN
Kilometraje árbitros	FEGAN
Otros gastos de organización	Club organizador
Trofeos y medallas	FEGAN

A Coruña, 8 de Xullo de 2011

Secretaría Xeral FEGAN